



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

AUTO No. 148

Neiva, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	41396-31-84-001-2023-00215-01
Demandantes	María Lizeth Méndez Cerquera
Demandados	Rodmi Marcelo Illera Menza

Atendiendo la condena en costas impuesta en providencia del 5 de abril de 2024 por la Sala Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, cuando se desató el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra del auto proferido por el Juzgado Único Promiscuo de Familia de La Plata del 12 de diciembre de 2023, conforme al numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE

SEÑALAR como agencias en derecho a cargo de María Lizeth Méndez Cerquera y en favor del señor Rodmi Marcelo Illera Menza, la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45223a886769fad47c514d45531383b55421648fc472dc63781ec14789a4923f**

Documento generado en 17/04/2024 08:02:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>